

**CAMINOMORISCO**

Edicto

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2013, la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos de esta Entidad Local.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público, por plazo de 30 días, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen los interesados.

Caminomorisco a 7 de octubre de 2013.- El Alcalde, Fdo. Gervasio Martín Gómez.

5875